



2010-00173

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: CARLOS JESUS TAPIAS PALACIO
RADICADO: 08-001-31-03-008-2010-00173-00

El apoderado de la parte demandada mediante escrito allegado el 7 de octubre de 2022, al correo del despacho, solicitó la reconstrucción del expediente y el levantamiento de medidas cautelares, señalando que dentro del proceso se embargaron cuentas de ahorro y cuentas corrientes en los distintos banco de la ciudad y que el expediente no ha sido localizado por el juzgado.

Igualmente, solicitó:

Como también le manifiesto al señor Juez, que si por cualquier motivo aparece el expediente con radicación 2010-000173 o se reconstruye, le solicito a su despacho que proceda a decretar el Desistimiento Tácito previsto en el artículo 317 del C.G. del P.

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe secretarial que antecede del 3 de octubre de 2023, respecto a que no fue posible la ubicación del expediente físico del proceso de referencia, una vez realizada la búsqueda en el archivo del despacho, archivo central y en la oficina de ejecución de los juzgados civiles del circuito (de lo que da cuenta el informe rendido por el escribiente del despacho-Fabio Martínez); este despacho de conformidad a lo establecido en el num 1 del artículo 126 del C. G. del P. que regula el trámite para la reconstrucción, requerirá a la parte solicitante de la reconstrucción para que indique el estado en que se encontraba el proceso, precisando si se había proferido o no sentencia o auto de seguir adelante la ejecución e indique toda la actuación surtida en él.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la parte demandada para que, dentro del término de la ejecutoria del presente auto indique el estado en que se encontraba el proceso, precisando si se había proferido o no sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, e indique toda la actuación surtida en él.



2010-00173

SEGUNDO: Reconocer al Dr. HUGO MANUEL QUINTERO PADILLA como apoderado del demandado CARLOS JESUS TAPIAS PALACIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Notificado por estado el 23 de octubre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62b62c1803a0d182a6a41296bdcdc5bee859378c6dc2568db08714926e2b04b**

Documento generado en 20/10/2023 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>